

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES	
ÁREA(S) DE ORIGEN QUE ELABORA(N) LOS ESTUDIOS PREVIOS:	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

FECHA DE
ELABORACIÓN
:

22/08/2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN- Selección abreviada por ACUERDO MARCO DE PRECIOS(Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y Decreto N° 1082 de 2015)(Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y ss. del Decreto N° 1082 de 2015).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Mediante el Decreto Distrital No. 323 de 2016, modificado por el Decreto Distrital 798 de 2019, se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, indicando en el artículo 2 "que la misma se constituye como ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito y tiene por objeto formular, orientar, coordinar y dirigir la gestión jurídica del Distrito Capital; la definición, adopción, coordinación y ejecución de políticas en materia de contratación estatal, gestión judicial, representación judicial y extrajudicial, gestión disciplinaria Distrital, prevención del daño antijurídico, gestión de la información jurídica e inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro".

A su vez, el artículo 3 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 2º del Decreto Distrital 798 de 2019, establece las funciones de la Secretaría Jurídica Distrital, para el cumplimiento del objeto general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 638 de 2016 del 31 de marzo de 2016, dentro de las cuales le corresponde: "*10. Procurar el desarrollo, mantenimiento e implementación de los sistemas de información jurídica*". Así mismo, el artículo 8 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 440 de 2016 y el artículo 6 del Decreto 798 de 2019, estableció para la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene las siguientes funciones, entre otras:

"1. Orientar la gestión estratégica con tecnologías de la información y comunicaciones mediante la definición, implementación,

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2311600-FT-091. Versión 02

ESTUDIOS PREVIOS

ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI), que esté alineado a la estrategia y al modelo integrado de gestión de la Secretaría Jurídica Distrital.

(...)

3. Definir, implementar y mantener la infraestructura tecnológica de la Secretaría Jurídica Distrital y del sector Administrativo de Gestión Jurídica del Distrito Capital”.

(...)

6. Administrar las herramientas, las bases de datos, la plataforma tecnológica de información y comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital, así como desarrollar y mantener los sistemas administrativos y misionales de la entidad para garantizar su funcionalidad y disponibilidad en su operación.

(...)

8. Garantizar el funcionamiento del soporte informático de la Página WEB de la Secretaría, según los lineamientos de la política de comunicaciones interna y externa.

(...)

13. Mantener el inventario de activos de información de la Secretaría Jurídica Distrital con el fin de verificar y mantener los niveles de protección requeridos.

14. Administrar los bienes informáticos y de telecomunicaciones, el soporte técnico y las aplicaciones informáticas de la entidad a efectos de garantizar su debido funcionamiento”.

En este sentido, La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) de la Secretaría Jurídica Distrital (SJD) debe planear, administrar y asegurar la infraestructura tecnológica que soporta la gestión jurídica del Distrito, conforme a los artículos 1, 7 y 14 del Decreto 323 de 2016 y sus modificatorios. Dentro del Proyecto de Inversión 8176 – “Modernización integral de la infraestructura TIC” y el plan anual de adquisiciones 2025, la OTIC fijó como meta estratégica fortalecer los procesos de seguridad digital para proteger los datos sensibles de la ciudadanía y garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información institucional.

ESTUDIOS PREVIOS

La Secretaría Jurídica Distrital actualmente cuenta con una infraestructura de seguridad perimetral robusta compuesta por los siguientes dispositivos del fabricante FORTINET:

- **Dos (2) Firewalls FortiGate 601F:**
 - Número de serie: FG6H1FTB22903648
 - Número de serie: FG6H1FTB22903975
- **Un (1) Web Application Firewall (WAF) FortiWeb 600E:**
 - Número de serie: FV600ETA22900169

Estos equipos constituyen la primera línea de defensa de la entidad y deben ser asegurados y protegidos contra múltiples amenazas ciberneticas, incluyendo:

- **Ransomware:** Software malicioso que cifra los datos de la organización
- **Phishing:** Intentos de suplantación para robar credenciales
- **Spam:** Correo no deseado que puede contener malware
- **Ataques de denegación de servicio (DoS/DDoS):** Que buscan dejar inoperativos los servicios
- **Inyecciones SQL:** Ataques dirigidos a las bases de datos
- **Ataques XSS (Cross-Site Scripting):** Que comprometen las aplicaciones web
- **Defacement:** Modificación no autorizada de sitios web
- **APT (Advanced Persistent Threat):** Amenazas persistentes avanzadas
- **Malware en general:** Todo tipo de software malicioso

Por esta razón, durante 2022 se contrató una **solución integral de Web Application Firewall (WAF)** que demostró ser efectiva: no se registraron incidentes de ciberseguridad gracias a los controles de inspección profunda de paquetes HTTP/HTTPS implementados. Esta contratación ha permitido:

1. **Proteger los activos de información más valiosos** de la entidad, especialmente los aplicativos con acceso web como SIPEJ, SIPROJ, SIGA, LEGALBOG y el SITIO WEB institucional, que brindan servicios directos a la ciudadanía.
2. **Implementar un control de seguridad perimetral interno** que examina cada petición HTTP/HTTPS antes de que llegue a las aplicaciones, asegurándose de que cumplan con las reglas del firewall.

ESTUDIOS PREVIOS

3. **Garantizar la continuidad de los servicios críticos**, incluyendo las conexiones VPN (Virtual Private Network) que transitan por los equipos FortiGate.
4. **Mantener altos estándares de seguridad** en las comunicaciones y servicios, aplicando las mejores prácticas de operación para garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información.

El soporte especializado que ampara el **FortiWeb 600E** y los dos **FortiGate 601F** vencen en el segundo semestre **2025**; su no renovación dejaría sin actualizaciones de firmas, parches y acompañamiento de nivel 1-2, incrementando el riesgo de indisponibilidad operativa y exposición a brechas de seguridad. Adicionalmente, la OTIC debe continuar con el ajuste fino y el monitoreo permanente de políticas para mantener el nivel de protección alcanzado y responder a la evolución constante de las amenazas.

Adicionalmente, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) ha identificado la necesidad crítica de evolucionar hacia un modelo de seguridad integral que trascienda la protección perimetral tradicional. Para ello, se requiere implementar una estrategia de **defensa en profundidad** mediante:

- **Solución de Endpoint Detection and Response (EDR)**: Incorporación de licencias avanzadas de protección para endpoints que proporcionen capacidades de detección, investigación y respuesta automatizada ante amenazas sofisticadas en tiempo real, cubriendo la totalidad de estaciones de trabajo y servidores de la entidad.
- **Plataforma de Gestión de Vulnerabilidades**: Implementación de una herramienta especializada que permita el descubrimiento, evaluación y priorización continua de vulnerabilidades en los activos críticos de información, con especial énfasis en las direcciones IP públicas expuestas a internet y los sistemas que procesan datos sensibles de ciudadanos."

Necesidades adicionales de fortalecimiento de la seguridad:

Además de mantener la protección perimetral existente, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha identificado brechas críticas en la estrategia de ciberseguridad que requieren atención inmediata:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ESTUDIOS PREVIOS

1. Protección de Endpoints (EDR - Endpoint Detection and Response):

Actualmente, los 225 equipos de cómputo de funcionarios y contratistas carecen de una solución avanzada de detección y respuesta ante amenazas. Esta vulnerabilidad representa un riesgo significativo, considerando que el 70% de las brechas de seguridad se originan en los dispositivos de usuario final. La implementación de licencias EDR permitirá:

- Detección en tiempo real de comportamientos maliciosos
- Respuesta automática ante amenazas identificadas
- Telemetría centralizada para análisis forense
- Cumplimiento del control A.8.7 de la norma ISO/IEC 27001:2022

2. Gestión de Vulnerabilidades:

La entidad gestiona 170 direcciones IP públicas y privadas que alojan servicios críticos, sin contar actualmente con una herramienta especializada para el escaneo continuo de vulnerabilidades. Esta carencia impide:

- Identificar proactivamente las vulnerabilidades antes de que sean explotadas
- Priorizar los parches de seguridad según el nivel de riesgo
- Generar reportes de cumplimiento para auditorías
- Implementar el control A.8.8 de la norma ISO/IEC 27001:2022

3. Continuidad del licenciamiento existente:

Los contratos de soporte para el WAF FortiWeb 600E y los dos firewalls FortiGate 601F vencen en diciembre de 2025. La interrupción de estos servicios implicaría:

- Pérdida de actualizaciones críticas de seguridad
- Ausencia de soporte técnico especializado nivel 1 y 2
- Vulnerabilidad ante nuevas amenazas emergentes
- Posible indisponibilidad de servicios ciudadanos digitales

Así las cosas, la implementación del escáner de vulnerabilidades se asegura que **toda la superficie expuesta** (DMZ + servidores core) esté bajo monitoreo permanente, cumpliendo el control **A 8.8 – ISO 27001:2022**, y con la activación de **225 licencias EDR** permitirá la protección a cada **usuario final y servidores** de la SJD, habilitando telemetría unificada y respuesta automática, requisito esencial del control **A 8.7 – Protección contra malware**. Y con la **renovación del WAF (1)** garantiza que el blindaje a nivel de aplicación web continúe sin interrupciones, mientras que la **renovación de servicios Fortinet (3)** mantiene la seguridad de red de borde con los firewalls y módulos de gestión.

ESTUDIOS PREVIOS

Por ello, y en coherencia con el **Proyecto de Inversión 8176 – “Modernización integral de la infraestructura tecnológica de la SJD”** y con el **plan anual de adquisiciones 2025**, se requiere contratar la **renovación del soporte y licenciamiento del WAF y de los firewalls perimetrales**, asegurando alta disponibilidad, actualizaciones continuas y soporte técnico especializado. Esta contratación permitirá:

1. **Garantizar la continuidad operativa** de los servicios jurídicos digitales sin degradar el nivel de servicio.
2. **Mantener y elevar la protección perimetral** frente a nuevas vulnerabilidades y vectores de ataque.
3. **Optimizar el rendimiento** de la infraestructura de seguridad mediante ajustes periódicos y mejores prácticas del fabricante.
4. **Cumplir con los lineamientos de ciberseguridad gubernamental** y las funciones misionales asignadas a la SJD.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OTIC-I-003: Adquirir el licenciamiento y los servicios especializados asociados de soluciones de seguridad informática para la Secretaría Jurídica Distrital, que incluyan protección perimetral, protección de endpoints, escaneo de vulnerabilidades y demás servicios necesarios para una gestión integral de la seguridad en la entidad.

2.1 ALCANCE OBJETO A CONTRATAR

Dentro del alcance se muestran los productos y servicios para garantizar la continuidad operativa y el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI):

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2311600-FT-091. Versión 02

ESTUDIOS PREVIOS

Código del servicio	Producto	Cantidad	Tiempo
S2-D-GS-26-1	Gestión de Seguridad - Análisis de Vulnerabilidades - Departamento - Bronce - Reporte a Entregar Ver Ficha Técnica - NA - NA - NA - Análisis de vulnerabilidades por IP - por unidad - Unidad / IP - CANTIDAD: 1	1	12
S2-D-GS-26-4	Gestión de Seguridad - Análisis de Vulnerabilidades - Departamento - Bronce - Reporte a Entregar Ver Ficha Técnica - NA - NA - NA - Análisis de vulnerabilidades por IP - por unidad - Unidad / IP - CANTIDAD: 170	170	12
S2-D-GS-13-13	Gestión de Seguridad - WAF (Web Application Firewall) - Baja Capacidad - Departamento - Plata - Desempeño WAF (Mbps) - 100 - 100 - Hosting Virtual - NA - Mes - CANTIDAD: 1	1	12
S2-D-SC-8-1	Servicios Complementarios - Experto Junior en Seguridad - Departamento - Bronce - NA - NA - NA - Profesional - Presencial - Hora - CANTIDAD: 10	10	12

Productos Entregables:

- Soporte especializado para los firewalls y WAF.
- Documentación de las licencias activas, configuración y soporte.

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto tercer nivel de la siguiente manera:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

ESTUDIOS PREVIOS

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Denominación oficial)
43231500	43 • Tecnología de la información, radiodifusión y telecomunicaciones	4323 Software	• 432315 • Software para funciones empresariales específicas	Software específico para funciones empresariales
81111500	81 • Servicios de gestión profesional, ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios y informáticos	• 811115 • Ingeniería de software o hardware	Servicios de ingeniería de software o hardware
81112200	81 • Servicios de gestión profesional, ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios y informáticos	• 811122 • Mantenimiento y soporte de software	Servicios de mantenimiento y soporte de software
81112500	81 • Servicios de gestión profesional, ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios y informáticos	• 811125 Licenciamiento/arrendamiento de software	Servicios de licenciamiento o arrendamiento de software
43222501	43 • Tecnología de la información, radiodifusión y telecomunicaciones	4322 Equipos de red y datos/voz/multimedia y accesorios	• 432225 • Equipos de red de seguridad de datos/voz/multimedia y Firewall Producto 43222501	Equipo de seguridad de red – firewall
43223100	43 • Tecnología de la información, radiodifusión y telecomunicaciones	4322 Equipos de red y datos/voz/multimedia y accesorios	• 432231 • Infraestructura de red móvil digital	Equipos de infraestructura de red móvil digital y componentes
43233200	43 • Tecnología de la información, radiodifusión y	4323 Software	• 432332 • Software de seguridad y protección	Software de seguridad y protección



ESTUDIOS PREVIOS

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Denominación oficial)
	telecomunicaciones			

Fuente de consulta: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación que indica: “*Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada*”.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

De otra parte, la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – la entidad deberá validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios.

Con base en esta necesidad la entidad verificó en la Tienda Virtual del Estado

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2311600-FT-091. Versión 02

ESTUDIOS PREVIOS

Colombiano (TVEC) la existencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-003-2024 para la adquisición de servicios de conectividad "Servicios de Conectividad IV" vigente desde el 23 de diciembre de 2024 hasta el 23 de diciembre de 2026

Correspondencia entre la necesidad y el catálogo del AMP

La Secretaría Jurídica Distrital, en cumplimiento de su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) y los controles del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), requiere garantizar la continuidad y fortalecer sus capacidades de ciberseguridad mediante:

- **Renovación del soporte y licenciamiento WAF Fortinet FortiWeb 600E:** Servicio catalogado en el AMP como "Gestión de Seguridad - WAF (Web Application Firewall)" que garantiza la protección continua de las aplicaciones web institucionales (SIPEJ, SIPROJ, SIGA, LEGALBOG) contra ataques de capa 7.
- **Renovación del soporte técnico para dos (2) Firewalls FortiGate 601F:** Incluido en la categoría de "Servicios Complementarios - Soporte Experto" del catálogo, asegurando la operación ininterrumpida de la infraestructura de seguridad perimetral y las conexiones VPN institucionales.
- **Adquisición de protección Endpoint EDR :** Disponible en el segmento "Gestión de Seguridad - Antivirus" con capacidades EDR (Endpoint Detection and Response), proporcionando visibilidad y respuesta automatizada ante amenazas avanzadas en cada dispositivo de usuario final.
- **Implementación de herramienta de Análisis y Gestión de Vulnerabilidades para 170 IPs:** Servicio incluido en "Gestión de Seguridad - Análisis de Vulnerabilidades" del catálogo, permitiendo el cumplimiento de los estándares ISO 27001:2022 mediante el escaneo continuo y la gestión proactiva de vulnerabilidades en la infraestructura crítica.

Todos estos servicios están plenamente identificados en el **catálogo del AMP Conectividad IV (Segmento 2 - Gestión de Seguridad)**, con especificaciones técnicas estandarizadas, niveles de servicio definidos y precios máximos preestablecidos mediante el proceso competitivo CCENEG-074-01-2024, lo que garantiza la idoneidad del instrumento de agregación de demanda para satisfacer integralmente las necesidades de ciberseguridad de la entidad.

ESTUDIOS PREVIOS

Todos estos servicios se clasifican dentro de las **categorías de “Gestión de Seguridad” y “Servicios Complementarios”** del catálogo de Conectividad IV (Segmento 2), lo que demuestra la idoneidad del AMP para satisfacer la necesidad con especificaciones técnicas uniformes y precios previamente negociados.

- Los servicios requeridos están incluidos en el **catálogo del AMP Conectividad IV** con parámetros técnicos uniformes y precios máximos preestablecidos.
- El AMP fue adjudicado mediante licitación pública (proceso **CCENEG-074-01-2024**), cumpliendo los principios de transparencia y selección objetiva.
- El uso del AMP se enmarca en la **selección abreviada** prevista por la Ley 1150 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, evitando duplicidad de trámites y optimizando el gasto público.

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es **de prestación de servicio**, materializado mediante una **Orden de Compra derivada del Acuerdo Marco de Precios – “Servicios de Conectividad IV” (CCE-SNG-AMP-003-2024)**, gestionada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). De conformidad con la Guía y la Minuta del AMP, la Orden de Compra se rige íntegramente por los términos y condiciones allí pactados, así como por las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 que regulan la Selección Abreviada por catálogo.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A continuación, se muestran los productos reflejados en el simulador del AMP:

1. Para el Análisis de Vulnerabilidades (170 IPs críticas):

Servicio identificado: Análisis de Vulnerabilidades EDR

- **Código:** S2-D-GS-26-4 S2-D-GS-26-1
- **Descripción:** Gestión de Seguridad - Análisis de Vulnerabilidades - Departamento - Bronce - Reporte a Entregar Ver Ficha Técnica - Análisis de vulnerabilidades por IP - entre 101 y 300
- **Unidad:** Unidad/IP
- **Cantidad requerida:** 170 IPs
- **Justificación:** Este servicio es ideal para la SJD ya que necesitan escanear 170 IPs, lo cual cae en el rango "entre 101 y 300" del catálogo.

ESTUDIOS PREVIOS

2. Para el WAF FortiWeb 600E:

Servicio identificado: WAF (Web Application Firewall) - Baja Capacidad

- Código:** S2-D-GS-13-13 S2-D-SC-8-1
- Descripción:** Gestión de Seguridad - WAF (Web Application Firewall) - Baja Capacidad - Departamento - Plata - Desempeño WAF (Mbps) - 100 - 100 - Hosting Virtual
- Unidad:** Mes
- Cantidad:** 1 servicio por 12 meses
- Justificación:** El WAF actual de la SJD requiere capacidad de 100 Mbps para proteger aplicaciones web como SIPEJ, SIPROJ, SIGA y LEGALBOG.

Información de la Entidad Compradora							
Nombre de la Entidad:	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL DE BOGOTÁ	NIT:	899.999.061				
Fechas estimadas							
Fecha creación solicitud cotización:	15 de julio de 2025	Fecha generación OC:	28 de julio de 2025	Fecha vencimiento OC:	27 de julio de 2026	Segmento y Lote	Segmento 2 - CUNDINAMARCA
Artículos de la Cotización							
Generar CSV							
No	Código del servicio	Producto	Cantidad	Valor Servicio Máximo	Tiempo	Valor Instalación Máxima	
1	S2-D-GS-26-1	Gestión de Seguridad - Análisis de Vulnerabilidades - Departamento - Bronce - Reporte a Entregar Ver Ficha Técnica - NA - NA - NA - Análisis de vulnerabilidades por IP - por unidad - Unidad / IP - CANTIDAD: 1	1	\$ 0,00	12	\$ 1.829.023,81	
2	S2-D-GS-26-4	Gestión de Seguridad - Análisis de Vulnerabilidades - Departamento - Bronce - Reporte a Entregar Ver Ficha Técnica - NA - NA - NA - Análisis de vulnerabilidades por IP - por unidad - Unidad / IP - CANTIDAD: 170	170	\$ 0,00	12	\$ 1.829.023,81	
3	S2-D-GS-13-13	Gestión de Seguridad - WAF (Web Application Firewall) - Baja Capacidad - Departamento - Plata - Desempeño WAF (Mbps) - 100 - 100 - Hosting Virtual - NA - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 3.042.219,92	12	\$ 122.351,60	
4	S2-D-SC-8-1	Servicios Complementarios - Experto Junior en Seguridad - Departamento - Bronce - NA - NA - NA - Profesional - Presencial - Hora - CANTIDAD: 10	10	\$ 233.402,49	12	\$ 0,00	
				Sub Total servicios:	\$ 64.514.937,84		
				Sub Total Instalación:	\$ 312.885.423,45		
				IVA:	\$ 71.706.068,65		
				Impuesto al consumo:	\$ 0,00		
				Total:	\$ 449.106.429,94		

SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
Acuerdo Marco de Conectividad IV	

menes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. **Los impuestos como ICA y regravámenes adicionales.**

Descripción	% Gravámen
Estampilla Pro Adulto Mayor	2.00%
Estampilla U. Distrital	1.10%
Estampilla Procuratura	0.50%

Total Gravámenes adicionales 3.60%

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2311600-FT-091. Versión 02

ESTUDIOS PREVIOS

Adicionalmente, los señalados en el documento: ANEXO TÉCNICO LICENCIAMIENTO Y SOPORTE WEB APPLICATION FIREWALL.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Acordes con el **Acuerdo Marco de Precios “Servicios de Conectividad IV” (CCE-SNG-AMP-003-2024)**, la adjudicación de la orden de compra se basa en un procedimiento estandarizado y totalmente reglado dentro de la Tienda Virtual del Estado (TVEC).

En **síntesis**, la **oferta más favorable** es aquella que, cumpliendo las especificaciones del catálogo del AMP Conectividad IV, registra el **precio total más bajo** en la TVEC; en caso de empate, se aplican los criterios de desempate señalados. Los factores de sostenibilidad o técnicos adicionales pueden ser exigidos por la Entidad, pero **no alteran** la regla principal de selección económica establecida por Colombia Compra Eficiente.

5.1 ESTUDIO DE MERCADO

Dentro del proceso Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 (Proceso N.º CCENEG-074-01-2024), y conforme a la regulación de Colombia Compra Eficiente para los procesos adelantados mediante Acuerdos Marco de Precios, es requisito previo adelantar una Solicitud de Información (RFI) al mercado. En atención a lo anterior, se adelantó el respectivo RFI con el número de evento 194412 con fecha 15 de julio de 2025, adjuntando el formato de simulación debidamente diligenciado, las cuales se muestran los siguientes partners habilitados dentro del presente AMP:

Proveedor	Nombre de la respuesta
INGFRACOL SAS	INGFRACOL SAS - #1197767
Interconexiones Tecnologicas SAS	Interconexiones Tecnologicas SAS - #1197768
REAL TIME	REAL TIME - #1199142

Así mismo, el resultado del RFI se pronunciaron los tres oferentes habilitados para el presente proceso de selección abreviada reflejando la siguiente información:

Comparativo de Cotizaciones RFI

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ESTUDIOS PREVIOS

Proveedor	Sub Total servicios	Sub Total instalación	IVA	Total
Proveedor 1	\$ 64.514.938	\$ 312.885.423	\$ 71.706.069	\$ 449.106.430
Proveedor 2	\$ 40.644.411	\$ 197.373.613	\$ 45.223.425	\$ 283.241.448
Proveedor 3	\$ 158.838.175	\$ 77.228.215	\$ 44.852.614	\$280.919.004

Resumen estadístico de Cotizaciones RFI

Concepto	Media	Mediana
Sub Total servicios	\$ 87.999.175	\$ 64.514.938
Sub instalación Total	\$ 195.829.084	\$ 197.373.613
IVA	\$ 53.927.369	\$ 45.223.425
Total	\$ 337.755.628	\$ 283.241.448

En el ejercicio de **Solicitud de Información a Proveedores (RFI)** se recopilaron tres cotizaciones cuyo valor total fue de \$ 280,9 M, \$ 283,2 M y \$ 449,1 M. La variación de **58 %** entre el menor y el mayor valor indica una dispersión atípica: el precio más alto probablemente incorpora **costos o márgenes que superan el costo real de mercado** (por ejemplo, contingencias, márgenes de distribución o expectativas de baja concurrencia).

Si el presupuesto oficial se calcula con medidas sensibles a valores extremos (media, mediana o cuartil 25), el monto podría **sobreestimar** la necesidad financiera y contrariar los principios de economía y eficiencia aplicables a la contratación pública:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2311600-FT-091. Versión 02

ESTUDIOS PREVIOS

Razón técnica	Explicación	Soporte normativo / metodológico
1. Principio de economía y uso eficiente de los recursos públicos	El percentil 10 (P10) se ubica en la porción más baja del rango de precios observados, garantizando que el presupuesto estimado no se inflé por encima de la realidad del mercado y cumpla con los principios de economía y eficiencia exigidos por la Ley 1150/2007 y el Decreto 1082/2015.	Ley 1150/2007, art. 3; D. 1082/2015, art. 2.2.1.1.5.6 (numeral 1).
2. Robustez frente a valores atípicos	Con solo tres cotizaciones, la media y la mediana se distorsionan por el valor máximo (\$ 449 M). El P10, al situarse entre el mínimo y el segundo valor, mitiga el efecto de ese outlier sin caer en el extremo de tomar únicamente el mínimo.	Guía de Elaboración de Estudios de Sector – CCE (sección 4.5 “Manejo de datos atípicos” y 4.4.3 “Medidas de posición”)
3. Buenas prácticas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente (CCE)	La Guía GEES recomienda apoyar la estimación de precios en medidas de posición (cuartiles, deciles, percentiles) para neutralizar sesgos y lograr precios de referencia realistas. El percentil 10 es una de las posiciones estándar que ilustra la guía.	Guía GEES – CCE (sección 4.4.3 “Medidas de posición”)
4. Uso reconocido en analítica de contratación pública	Estudios académicos y de “banderas rojas” en contratación pública en Colombia emplean P10 para fijar umbrales inferiores o detectar anomalías, evidenciando que es un umbral estadístico aceptado y comprensible por los órganos de control.	“Aplicación de Banderas Rojas en la Contratación Pública” (percentil 10 como umbral)
5. Coherencia con la dispersión real del mercado	En el conjunto: 281 M, 283 M y 449 M. El P10 ($\approx \$ 281,4$ M) representa la sección de precios a la que concurren proveedores competitivos , sin sobrepasar el menor valor observado. Esto mantiene un margen de maniobra —\$ 0,5 M sobre el mínimo— que previene subestimaciones de costos indirectos o ajustes por inflación.	Cálculo P10 ya mostrado (tabla estadística).

Porque aplicar el percentil 10:

ESTUDIOS PREVIOS

El percentil 10 es, por tanto, la medida de posición más adecuada identificada para este estudio de mercado, pues garantiza que el presupuesto refleje la realidad del mercado sin inflarse por valores atípicos y cumple con los principios de economía y eficiencia exigidos a la contratación estatal.

Razón	Explicación técnica
1 Mitiga el efecto de outliers	Con solo tres datos, el valor de \$ 449 M distorsiona la media y la mediana. El P10 se calcula entre el mínimo y la segunda cotización , eliminando la influencia directa del valor máximo sin limitarse al extremo inferior.
2 Recomendada por la Guía GEES de CCE	La <i>Guía de Elaboración de Estudios de Sector (2025)</i> indica que en la fase de “ Medidas de posición ” es válido usar percentiles y deciles para fijar precios de referencia y depurar valores atípicos antes de proyectar el presupuesto .
3 Alinea economía y realismo	El P10 ($\approx \$ 281,4$ M), asegura un presupuesto realista y competitivo , pero con un margen de $\approx \$ 0,5$ M sobre el mínimo para absorber ajustes por inflación o logística.
4 Facilita la trazabilidad y la auditoría	El cálculo es sencillo, reproducible en hojas de cálculo y auditable por los órganos de control, demostrando que la Entidad aplicó un criterio estadístico objetivo para proteger el erario.
5 Coherente con el principio de economía (Ley 1150/2007)	Al evitar que el presupuesto se fije con base en un precio inflado, se atiende el mandato de optimizar los recursos públicos y promover la eficiencia en la fase precontractual.

Metodología aplicada

1. **Ordenar** las tres cotizaciones de menor a mayor.
2. **Interpolar** el percentil 10 con la fórmula recomendada por la Guía GEES para $n < 10$ datos.
3. **Resultado:**
 - **P10 = \$ 281 383 493.**

Carrera 8 No. 10 – 65
 Código Postal: 111711
 Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
 Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

ESTUDIOS PREVIOS

4. Adoptar este valor como **precio de referencia** para el presupuesto oficial del proceso.

En este sentido, los precios cotizados por los proveedores en la TVEC incluyen y remuneran integralmente todas las condiciones requeridas por la Entidad Compradora en la **Orden de Compra**, lo que implica el cumplimiento de los requisitos tanto en la ficha técnica como en el simulador

El cumplimiento de estos requerimientos es fundamental para la continuidad de los servicios tecnológicos de la Entidad, así como para garantizar la seguridad de la información, la eficiencia operativa y la atención oportuna de las necesidades institucionales.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Al realizar el ejercicio en el simulador no se tomaron en cuenta los valores del simulador de Colombia Compra Eficiente, ya que en ocasiones anteriores lo que se ha indicado es que, los precios en el Acuerdo Marco de Precios están cotizados con valores destinados a una cobertura en las zonas rurales colombianas y es por eso que ellos tienen precios techo que hacen que el simulador arroja valores muy altos que exceden nuestro presupuesto y nuestra cobertura, la que se necesita únicamente en una zona urbana.

Adicionalmente, es importante resaltar que producto del ejercicio del resultado del RFI se solicitó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los proponentes registrados en la plataforma si estaban dispuestos a participar del presente proceso acorde al presupuesto expuesto en el RFI y que de acuerdo con los análisis del punto anterior se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 292 con la suma de hasta **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 282.000.000) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones nacionales y distritales a que haya lugar o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por Ley.

Verificación del Régimen de Promoción a Mipymes

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

ESTUDIOS PREVIOS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá: (i) solicitar información a los Proveedores acerca la información que relacione Colombia Compra Eficiente en el formato acerca de los servicios que pretenda adquirir en la Solicitud de Cotización; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en el segmento y lote respectivo la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora límite a Mipyme la Solicitud de Cotización, en caso de que aplique. En este sentido, la Entidad Compradora debe:

a) Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”

Para el bienio 2024-2025, el MinCIT fijó dicha tasa en \$4.523 COP/USD. Por tanto, el umbral aplicable en pesos colombianos es:

USD \$125.000 × \$4.523 = \$565.375.000 COP

b) Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de por lo menos dos (2) Proveedores Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas.

c) La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información UN (01) día hábil antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.

d) Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ESTUDIOS PREVIOS

Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

e) En caso de que el Proveedor sea plural, todos los integrantes de la unión temporal o consorcio deben ser Mipyme y cada uno debe aportar los documentos mencionados anteriormente.

f) A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.

g) Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando la plantilla que contiene únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme.

De acuerdo a las respuestas recibidas al RFI No 194412 se informa que los tres (3) proponentes se manifestaron en el presente proceso, cada uno cargando archivo con su respectiva propuesta económica:

1. **INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS SAS** - Valor propuesta: \$283.241.448,36
2. **REALTIME CONSULTING AND SERVICES SAS** - Valor propuesta: \$280.919.004,33
3. **INFRACOL** - Valor propuesta: \$449.106.429,94

De acuerdo con lo establecido en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV, se verificó que las tres (3) respuestas recibidas se ajustan a los parámetros establecidos en cuanto a la presentación de ofertas económicas dentro del plazo estipulado y con los productos requeridos del catálogo del Acuerdo Marco.

Validados los documentos cargados en el RFI se evidencia que ninguna de las tres firmas allegaron la solicitud de limitación ni documentos tales como: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ESTUDIOS PREVIOS

una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal. En este caso al no haberse presentado la solicitud de manera expresa por parte de los interesados el presente proceso NO SE LIMITARÁ a MiPymes.

6.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

INFORMACIÓN FINANCIERA	
CÓDIGO RUBRO	0230117459920240149
FECHA DE EXPEDICIÓN	13/08/2025
VALOR	\$ 282.000.000
Nº DE CDP	292

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para el presente proceso de contratación, se adoptará la matriz de riesgos desarrollada por Colombia Compra Eficiente (CCE) para el proceso licitatorio CCENEG-074-01-2024, la cual contempla la identificación, clasificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los proponentes deberán manifestar expresamente la aceptación de la distribución de riesgos establecida en dicha matriz como parte integral de su propuesta.

La matriz de riesgos del proceso CCENEG-074-01-2024 incluye, entre otros, los riesgos de tipo:

- Económico y financiero
- Operacional
- Regulatorio
- Tecnológico
- De la naturaleza

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2311600-FT-091. Versión 02

ESTUDIOS PREVIOS

- Ambiental

Cada proponente, con la presentación de su oferta, acepta la tipificación, estimación y asignación de riesgos contenida en la mencionada matriz.

8. GARANTÍAS

El proveedor adjudicatario de la orden de compra derivada del proceso de adquisición de servicios de conectividad “Conectividad IV” deberán constituir una garantía de cumplimiento a favor de la Entidad Compradora. Esta garantía debe formalizarse dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la colocación de la orden de compra, conforme a los valores, amparos y vigencia especificados en la siguiente tabla. Asimismo, dichas garantías deberán ajustarse a lo establecido en el numeral 16.2 del documento AMP CCE-SNG-AMP-003-2024.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total de la orden de compra	Plazo de ejecución de la orden de compra y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Plazo de ejecución de la orden de compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento será calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2311600-FT-091. Versión 02

ESTUDIOS PREVIOS

respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente

Nota 1. El contratista deberá restablecer o ampliar las garantías antes mencionadas, cuando se presenten los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, en el evento en que la Entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Nota 2. En todo caso el contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que La Secretaría Jurídica Distrital haga efectiva la cláusula penal de acuerdo a los términos establecidos en el numeral 19.2 de la minuta del AMP CCE-SNG-AMP-003-2024

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

No aplican acuerdos comerciales al ser un instrumento de agregación de demanda.

10 CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1 Obligaciones de la Secretaría Jurídica Distrital

10.1.1 Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2311600-FT-091. Versión 02

ESTUDIOS PREVIOS

- 10.1.2** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 10.1.3** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 10.1.4** Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral incluyendo Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF y parafiscales de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
- 10.1.5** Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
- 10.1.6** Pronunciarse por escrito sobre las solicitudes que en ejecución del contrato formule por escrito el CONTRATISTA.
- 10.1.7** Verificar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 10.1.8** Requerir por conducto del supervisor del contrato, los informes que estime pertinentes.
- 10.1.9** Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.2 Obligaciones Generales del Contratista

- 10.2.1** Conocer y aceptar las condiciones del contrato
- 10.2.2** Autorizar a la Secretaría Jurídica Distrital a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.
- 10.2.3** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/LA CONTRATISTA y la Secretaría Jurídica Distrital.
- 10.2.4** Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II a la Secretaría Jurídica Distrital la garantía requerida, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 10.2.5** Participar y apoyar a la Secretaría Jurídica Distrital en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 10.2.6** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

- 10.2.7** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparte la Secretaría Jurídica Distrital a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 10.2.8** Entregar a la supervisión del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera y publicarlos oportunamente en la plataforma correspondiente.
- 10.2.9** Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- 10.2.10** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Jurídica Distrital.
- 10.2.11** Utilizar la imagen de la Secretaría Jurídica Distrital de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 10.2.12** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 10.2.13** Conocer y dar cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Secretaría Jurídica Distrital.
- 10.2.14** Conocer, cumplir y respetar los lineamientos, principios y objetivos señalados en la Política Ambiental de la Secretaría Jurídica Distrital, desarrollada a través de los planes, programas, proyectos y estrategias definidas por el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad (PIGA, PIMS, entre otros).
- 10.3 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria de acuerdo a lo establecido en la minuta del AMP CCE-SNG-AMP-003-2024.**
- 10.4 Obligaciones Ambientales del Contratista**

- 10.4.1** El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) en cumplimiento del PIGA (Plan de gestión integral ambiental) de la secretaría

ESTUDIOS PREVIOS

jurídica distrital, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarresten y mitiguen los impactos que se generen y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad del personal que haga parte de los trabajos, y que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado al supervisor o interventor. (si aplica para el objeto del contrato), asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

10.4.2 El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato

10.4.3 Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

11.5.4 Cláusula de cumplimiento de lineamientos de compras públicas sostenibles

10.4.4 El contratista deberá garantizar que la provisión de bienes y servicios derivados del contrato se ajuste a los principios y criterios de sostenibilidad establecidos en la **Guía Metodológica de Compras Públicas Sostenibles** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, priorizando la eficiencia en el uso de recursos, la gestión ambientalmente adecuada de residuos y la minimización de impactos negativos al ambiente en todo el ciclo de vida del servicio contratado.

10.4.5 Cláusula de reducción y eliminación de plásticos de un solo uso

11 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital. En todo caso el/la ordenador/a del gasto podrá variar unilateralmente la designación del/a supervisor/a, comunicando por escrito al/a designado/a, con copia a la Dirección de Gestión Corporativa, o la que haga sus veces.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2311600-FT-091. Versión 02

ESTUDIOS PREVIOS

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del/a contratista.

El/La supervisor/a está facultado/a para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al/a contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Así mismo, será responsable de mantener informado/a al/a Ordenador/a del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisión tomará como guía para el ejercicio de sus funciones, el Manual de Contratación de la Entidad, el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, el Procedimiento de Supervisión y el documento denominado “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos Suscritos por las Entidades Estatales” G-EFSICE-02, (o el que haga sus veces), publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- (o el que haga sus veces).

En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia, los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

12. FORMA DE PAGO

La forma de pago corresponde a la establecida en la Cláusula No 12 del AMP CCE-SNG-AMP-003-2024 el cual exige que cada hito o entrega parcial se facture electrónicamente una vez recibida a satisfacción por la Entidad. La Entidad cuenta con tres (3) días hábiles para aprobar o devolver la factura; después de la aprobación dispone de treinta (30) días calendario para pagarla. Si se devuelve, el

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2311600-FT-091. Versión 02

ESTUDIOS PREVIOS

término de 30 días se reinicia al radicarse la factura corregida. Las facturas deben publicarse en la TVEC dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a su presentación.

Nº de pago	Concepto facturable	Condición para facturar	Plazo de pago
1	Activación de las licencias de escaneo de vulnerabilidades y de protección EDR	Presentación de factura electrónica acompañada del Certificado de Recibo a Satisfacción expedido por el Supervisor	Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación de la factura, conforme a la Cláusula 12 del AMP
2	Activación de las licencias Fortinet WAF y servicios asociados	Presentación de factura electrónica con el correspondiente Certificado de Recibo a Satisfacción	Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación de la factura, conforme a la Cláusula 12 del AMP

Los documentos necesarios para efectuar el pago son los siguientes:

- A. Factura de venta legalmente constituida, en la cual figuren las cantidades de bienes entregados.
- B. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete, cuando se trate de persona jurídica.
- C. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- D. Copia de los soportes, si aplica.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

ESTUDIOS PREVIOS

- E. Presentar los informes en el formato establecido por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme a los parámetros dados por la supervisión del contrato.

NOTA 1: EL pago será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y soportes, los informes sobre la ejecución del contrato con visto bueno del supervisor que para el caso concreto haya requerido el servicio acompañado de la certificación de cumplimiento y el visto bueno en la factura, así como la certificación de cumplimiento expedida por el/a supervisor/a, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF) de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para efectos de realizar el pago, el contratista deberá allegar los pagos.

Dentro del término señalado para efectuar el pago, la Secretaría Jurídica Distrital, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a la factura presentada para el pago por el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones formuladas por la Entidad suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudará dicho plazo.

El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar por factura tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

NOTA 3: Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una entidad financiera afiliada al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo de la orden de compra será el plazo contemplado en el acuerdo marco de precios correspondiente al 23 de diciembre de 2026. En todo caso, la presente orden de compra deberá suscribirse

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ESTUDIOS PREVIOS

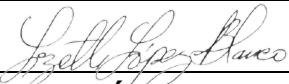
antes del 31 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la continuidad del soporte y licenciamiento existente que vence en dicha fecha y evitar interrupciones en la protección de la infraestructura tecnológica.

Vigencia del licenciamiento: La vigencia, soporte y garantía de las licencias adquiridas será por el término de doce (12) meses contados a partir de la activación, así como el registro a nombre de la SJD.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en Bogotá, D.C. en la Carrera 8 No. 10 - 65 en las Instalaciones de la Secretaría Jurídica Distrital.

15. FIRMA

Servidor(es) que elabora(n) los estudios (área de origen):	Firma:	
	Nombre:	LIZETH LÓPEZ BLANCO
	Cargo:	Contratista
Servidor que revisó los estudios (área de origen):	Firma:	
	Nombre:	VÍCTOR HUGO QUINTERO MARÍN
	Cargo:	Jefe Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Directivo área de origen:	Firma:	
	Nombre:	VÍCTOR HUGO QUINTERO MARÍN
	Cargo:	Jefe Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones